

**RESOLUCIÓN No.1341 DE 2021**

“Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en un empleo”

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, los Artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que mediante A-FO 105, con radicado 3-2021-19672 del 17 de agosto de 2021, el servidor público, **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.920, quien desempeña el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, solicitó permiso remunerado por los días 23 y 24 de agosto de 2021, *para el cuidado de un familiar*, para lo cual sugiere que se encargue de las funciones de la citada Subsecretaría y durante el término del permiso a la servidora pública **DANIELA PÉREZ OTAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.768, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro de la misma Subsecretaría.

Que el numeral 6º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, señala:

“Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

*6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, establece: “**Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que para garantizar la correcta prestación del servicio, es necesario realizar el encargo correspondiente.

Con mérito en lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** permiso remunerado por los días 23 y 24 de agosto de 2021, al servidor público **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.920, quien desempeña el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, debiéndose reintegrar a sus labores el día 25 de agosto de 2021.

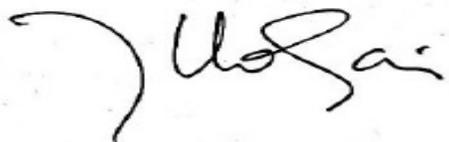
**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** los días 23 y 24 de agosto de 2021, de las funciones del empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, a la servidora pública **DANIELA PÉREZ OTAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.768, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro de la misma Subsecretaría.

**ARTÍCULO TERCERO. -ORDENAR** a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo, a la servidora encargada.

**ARTÍCULO CUARTO. -La** presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de Agosto de 2021.



**Maria Mercedes Jaramillo Garces**  
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2021-19881 No. Radicado Inicial: 3-2021-19672  
No. Proceso: 1780760 Fecha: 2021-08-18 11:06  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios, -Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Gestión Humana  
Proyectó: Jeimy Maldonado Rojas- Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*